



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

703192

BUIÑ, 31 DIC 2021

DECRETO ALC. N° 3269 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015); CARTA N° 13 (23/12/2020) Dirección Regional Metropolitana SENAM que informa la continuidad desde Enero 2021 con Resolución de Urgencia.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- La Solicitud Contratación a Honorarios N° 1507 (20/12/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales como: **Visibilizar en la comunidad y en las redes los Derechos de los niños y adolescentes.. Participar en reuniones técnicas del Equipo, Realizar entrevistas solicitadas por el Juzgado de Familia Buin, Coordinar con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a casos derivados..** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Macarena María Caro Nalli		645.000.-**	14/12/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.  
\*\* El monto se CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Administración de Fondos **114.05.96.043.005 – Fondos OPD**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.